

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2025/14524 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 102.3 y 34.1.a) de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la ley General Tributaria, se hace público que por Pleno en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 26 de noviembre de 2025, queda aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el año 2026:

Primer Periodo:

Del 2 de marzo al 30 de abril de 2026.

- Impuesto sobre Bienes inmuebles Urbanos (I.B.I. Urbano) – Primer plazo
- Impuesto sobre Bienes inmuebles Rústicos (I.B.I. Rústico)

Cargo de recibos domiciliados: 7 de abril de 2026

Segundo Periodo:

Del 1 de junio al 31 de julio de 2026.

- Impuesto sobre Bienes inmuebles Urbanos (I.B.I. Urbano) – Segundo plazo
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Vehículos)
- Tasa por Vados y Reservas de aparcamiento

Cargo de recibos domiciliados: 7 de julio de 2026

Tercer Periodo:

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

- Impuesto sobre Bienes inmuebles Urbanos (I.B.I. Urbano) – Tercer plazo
- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

Cargo de recibos domiciliados: 7 de octubre de 2026

Transcurrido el plazo en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General tributaria, y en su caso, los costes del procedimiento de apremio. El Alcalde se reserva la facultad de

modificar el presente calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a la ciudadanía con la suficiente antelación y difusión.

Alfara del Patriarca, 27 de noviembre de 2025.—El alcalde, Jaime Martínez Romero.

